

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN

E D I C T O

N.º. 026

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022,

CITA Y EMPLAZA A:

**MIGUEL ANTONIO AMÉZQUITA RUIZ, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, Y A QUIENES
FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN MUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN,**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 C.E.D., para que comparezcan ante este Juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00027-00 (Fiscalía 55 EEDD. Rad. 11001.60.99.068.2023.00357-)** y 05000.31.20.002.2024.00005 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia (origen). Del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE DIO APERTURA A LA FASE DE JUICIO** mediante **auto No. 082 de 23 de febrero de 2024**, luego, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 217 de 28 de julio de 2025, se procede con el emplazamiento de los mencionados, y en relación con el siguiente²:

Bien mueble	
Clase	Automotor-camión
Marca	FOTON
Línea	BJ5089VEBEA-FA
Placas	WGY-961
Modelo	2015
Tránsito	Secretaría de Tránsito de Cota (Cundinamarca)
Propietario	Miguel Antonio Amézquita Ruiz c.c. 74.433.282 Banco Davivienda S.A.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente EDICTO permanecerá fijado en la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*edictos electrónicos*-, y, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -*nivel central*-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier

¹ Centro administrativo 'La Alpujarra', palacio judicial 'José Félix de Restrepo', carrera 52 No. 42-73, piso 16, oficina 1615; correo electrónico: joipctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

² Se extraen de la demanda de 27 de julio de 2023 de la Fiscalía 55 EEDD.

otro medio con cobertura en las localidades donde se encuentran los bienes.

SE FIJA HOY QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFUJARÁ EL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Atentamente,


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00027 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C. de E. D., **HOY QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **QUINCE (15), DIECINUEVE (19), VEINTE (20), VEINTIUNO (21) Y VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, desfijándose en esta última fecha siendo las **CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.**


JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA